



Bruselas, 10 de marzo de 2021
(OR. en)

6926/21

JUSTCIV 41
DROIPEN 45
EJUSTICE 26
FREMP 44
CYBER 59
DATAPROTECT 59
JAI 253
COPEN 121

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
Fecha:	8 de marzo de 2021
A:	Delegaciones
Asunto:	Conclusiones del Consejo sobre impulsar la formación de los profesionales de la justicia - Conclusiones del Consejo adoptadas por procedimiento escrito

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre impulsar la formación de los profesionales de la justicia, adoptadas por el Consejo mediante procedimiento escrito el 8 de marzo de 2021.

CONCLUSIONES DEL CONSEJO

Impulsar la formación de los profesionales de la justicia

EL CONSEJO

RECORDANDO los artículos 81, apartado 2, letra h), y 82, apartado 1, letra c), del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, relativos al apoyo a la formación de magistrados y del personal al servicio de la administración de justicia en materia civil y penal;

SUBRAYANDO el papel fundamental de la formación judicial en la construcción de una cultura judicial europea común, basada en el Estado de Derecho, la confianza mutua y el respeto de los derechos fundamentales, y su importancia a la hora de garantizar la aplicación correcta y uniforme del Derecho de la UE y la eficiencia y eficacia de los procedimientos judiciales transfronterizos en la UE;

EL CONSEJO

- 1) ACOGE con reconocimiento los nuevos objetivos, ambiciosos y oportunos, fijados por la Comisión Europea en la Comunicación «Garantizar la justicia en la UE: estrategia europea sobre la formación judicial para 2021-2024»¹, instrumento que impulsará la formación judicial europea y contribuirá a mejorar la calidad y la eficiencia y a modernizar los sistemas judiciales de la UE;

¹ Documento ST 13704/20

- 2) OBSERVA con satisfacción los resultados tangibles obtenidos gracias al trabajo realizado en el marco de la estrategia de 2011 de la Comisión «Crear confianza en una justicia europea: nueva dimensión de la formación judicial europea»², que permitió que más de la mitad de todos los profesionales del Derecho de la UE (más de un millón de personas) participara en actividades de formación sobre el Derecho de la UE entre 2011 y 2019;
- 3) RECONOCE el importante trabajo realizado por la Red Europea de Formación Judicial (REFJ), que ha crecido, ha madurado y se ha confirmado como la mejor situada para coordinar, a través de sus miembros, las actividades nacionales de formación y para desarrollar la formación transfronteriza de jueces y fiscales;
- 4) CONSIDERA especialmente importante proseguir e intensificar los trabajos para traducir los logros de la formación judicial europea en una mejora de la calidad, la diversidad y el impacto de la formación nacional relacionada con el Derecho de la UE para todos los profesionales de la justicia;
- 5) HACE HINCAPIÉ en que la formación judicial europea debe contribuir a fomentar el respeto del Estado de Derecho y a reforzar la cultura europea del Estado de Derecho, ya que la independencia, la transparencia, la calidad y la eficiencia de los sistemas judiciales nacionales son la esencia del Estado de Derecho;
- 6) SUBRAYA que la mejora de los conocimientos y las competencias de los profesionales de la justicia es un requisito previo para aumentar la calidad y la eficiencia de los sistemas judiciales, así como para reforzar la confianza de los ciudadanos europeos en los sistemas judiciales nacionales y la confianza mutua en los procedimientos judiciales transfronterizos;

² Documento ST 14196/11

- 7) DESTACA los estrechos vínculos entre la formación judicial y el conjunto de herramientas para la digitalización presentado en la Comunicación de la Comisión sobre la digitalización de la justicia en la UE³, en la que se alude a la formación como herramienta crucial para que los profesionales de la justicia se sumerjan en la realidad digital con el fin de lograr una mayor eficiencia y eficacia en el uso de las tecnologías digitales en los sistemas judiciales, y de aprovechar plenamente los beneficios de las tecnologías digitales en la cooperación judicial transfronteriza;
- 8) RECONOCE que la formación judicial europea debe dirigirse a todos los profesionales que participan en la administración de justicia: jueces, fiscales, personal al servicio de la administración de justicia y otros profesionales de la justicia;
- 9) OBSERVA que siguen existiendo diferencias considerables entre los distintos Estados miembros y los profesionales de la justicia en lo que se refiere al aprovechamiento de la formación;
- 10) RECONOCE que las cuestiones relacionadas con la formación de los profesionales de la justicia son interprofesionales, multidisciplinarias y pluridimensionales y requieren coordinación tanto a nivel europeo como nacional;
- 11) RECONOCE los logros de la Red Europea de Formación Judicial (REFJ) en la formación de jueces y fiscales y anima a otras profesiones a aprovechar este buen ejemplo fomentando el diálogo y el intercambio de buenas prácticas a escala europea dentro de sus estructuras de red existentes;
- 12) HACE HINCAPIÉ en la importancia del apoyo financiero de la UE en el ámbito de la formación judicial europea en el marco del nuevo programa Justicia, el potencial de las oportunidades de financiación disponibles en el marco del nuevo programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores y el Fondo Social Europeo, así como las inversiones que pueda propiciar el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia;

³ Documento ST 13708/20

- 13) TIENE EN CUENTA la labor desarrollada por la Red Judicial Europea en materia penal y la Red Judicial Europea en materia civil y mercantil para contribuir a las formaciones sobre cooperación judicial y promoverlas, así como los resultados de la novena ronda de evaluaciones recíprocas sobre instrumentos jurídicos de reconocimiento mutuo en el ámbito de la privación o restricción de la libertad, en particular en lo que se refiere a la formación de los profesionales;

EL CONSEJO

PIDE A LOS ESTADOS MIEMBROS QUE:

- FOMENTEN el recurso a opciones de formación y que apoyen a los proveedores de formación judicial y a todos los órganos profesionales pertinentes;
- REDOBLEN los esfuerzos para reducir las diferencias entre los Estados miembros con respecto al número de profesionales de la justicia que aprovechan las oportunidades de formación existentes;
- HAGAN PLENO USO de los instrumentos de financiación de la UE, en particular el programa Justicia y el programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores;
- INVIERTAN en la digitalización de la formación judicial, por ejemplo en términos de las herramientas organizativas, los métodos más avanzados de aprendizaje (electrónico), la modernización de las instalaciones de formación y el equipamiento para la formación en línea de los centros de formación descentralizados y utilizando el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia;
- INSTEN a los órganos profesionales nacionales y a sus proveedores de formación a seguir y aplicar los nuevos avances en los métodos de formación, a aumentar la calidad de la formación mediante una mejor precisión de las necesidades de los profesionales, una evaluación de los efectos de la formación y la aplicación de métodos y herramientas modernos, incluidas las herramientas digitales, y a motivar al poder judicial y los órganos profesionales para que se conviertan en organizaciones de aprendizaje, por ejemplo promoviendo el aprendizaje en el puesto de trabajo;

- ANIMEN a los órganos profesionales nacionales y a sus proveedores de formación a que traten, como elementos obligatorios de la formación que impartan, el valor común de la UE del Estado de Derecho, establecido en los Tratados e interpretado por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, la jurisprudencia relativa a la Carta y la interacción de la Carta con el Convenio Europeo de Derechos Humanos, y a que ofrezcan formación en conocimientos no jurídicos, lenguas extranjeras y capacidades profesionales;
- VELEN por que los proveedores de formación nacionales sean capaces de anticiparse y reaccionar con flexibilidad a la evolución del Derecho de la Unión —como la creación y el funcionamiento de la Fiscalía Europea o los avances relacionados con la ciberdelincuencia y las pruebas electrónicas, la Directiva sobre reestructuración e insolvencia, y la reciente y futura adaptación del acervo en materia de derechos de los consumidores—, adaptando y mejorando de los conocimientos técnicos, las capacidades y las actitudes de los profesionales;
- HAGAN HINCAPIÉ en el enfoque multidisciplinar que debe entrañar la formación judicial;
- PROPORCIONEN, colectivamente, apoyo coherente y sostenible a los sistemas judiciales fuera de la UE, en particular los de los Balcanes Occidentales con el fin de aumentar su capacidad, y velen por que se adhieran a las normas del Estado de Derecho y comprendan el papel del Derecho de la UE en la práctica diaria y las obligaciones derivadas del Derecho de la UE en los procedimientos judiciales nacionales;

PIDE A LOS ESTADOS MIEMBROS QUE COLABOREN CON LOS PROVEEDORES DE FORMACIÓN DE LOS PROFESIONALES DE LA JUSTICIA Y CON LOS ÓRGANOS PROFESIONALES PARA:

- ASEGURAR que los programas nacionales de formación inicial y continua permiten a todos los profesionales de la justicia comprender el papel del Derecho de la Unión en su práctica diaria, aplicarlo de manera efectiva y garantizar el respeto de los derechos y obligaciones derivados del Derecho de la Unión en los procedimientos judiciales nacionales;
- TOMAR medidas para mejorar la formación sobre el Derecho de la UE para las profesiones que no aprovechan plenamente las opciones de formación, como los abogados, los agentes judiciales, el personal de los tribunales y el personal penitenciario y de libertad vigilada, con el fin de alcanzar los ambiciosos objetivos fijados por la nueva estrategia europea de formación judicial;

- INVERTIR en los aspectos europeos de la formación de los profesionales de la justicia al inicio de sus carreras;
- GARANTIZAR que los programas nacionales de formación reconozcan y apoyen la participación en la formación profesional en el extranjero y le den pleno reconocimiento;
- EMPRENDER esfuerzos para establecer redes nacionales de coordinadores de la legislación de la UE que estén formadas por profesionales seleccionados de forma meticulosa y con formación específica, y reforzar aquellas que ya existan;
- HACER pleno uso de las soluciones digitales para aumentar la eficiencia y la eficacia del aprendizaje;
- FACULTAR a los profesionales nacionales de la justicia para que cuenten con los conocimientos, las capacidades y las actitudes adecuados en relación con todos los aspectos de las nuevas tecnologías y la digitalización, incluida la inteligencia artificial y la tecnología jurídica, de forma que puedan gestionar los casos relacionados con la digitalización, utilizar las nuevas tecnologías como herramientas de trabajo, y garantizar la adecuada protección de los derechos de las personas en el ámbito digital, incluido el derecho a la privacidad y a la protección de datos;
- GARANTIZAR la presentación y la reutilización a escala nacional de los resultados concretos de los proyectos europeos de formación;

PIDE A LOS SISTEMAS JUDICIALES Y A LAS PROFESIONES LIBERALES DE LOS ESTADOS MIEMBROS QUE:

- AUMENTEN la sensibilización sobre el papel crucial que los altos cargos y los profesionales destacados del ámbito de la justicia desempeñan a la hora de difundir proactivamente información sobre la formación nacional y europea y de apoyar la participación en ella;
- ANIMEN a todos los profesionales de la justicia a que aprovechen las oportunidades de formación, incluidas las que se imparten en el extranjero;
- MEJOREN la formación de los nuevos profesionales de la justicia en el ámbito del Derecho de la UE, por ejemplo en lo que respecta al papel del Derecho de la UE en sus sistemas nacionales y el acervo del Estado de Derecho;

INVITA a la FRA, Eurojust, y a otras agencias de Justicia y Asuntos de Interior y sus redes a que:

- participen plenamente en la formación judicial europea;
- entablen relaciones de trabajo con los proveedores de formación destinada a profesionales de la justicia europeos (y, cuando sea pertinente y posible, nacionales) y les presten apoyo;

INVITA A LA COMISIÓN EUROPEA A:

- promover el uso de la formación judicial europea para reforzar una cultura jurídica común basada en los principios del Estado de Derecho, la confianza mutua y los derechos fundamentales;
- apoyar proyectos de formación de alta calidad con una dimensión europea que salvaguarden la sostenibilidad, y la presentación de resultados concretos;
- promover oportunidades de formación en alfabetización y competencias digitales para jueces, fiscales, personal al servicio de la administración de justicia y otros profesionales de la justicia;
- invertir en una mayor digitalización de la metodología de formación judicial;
- informar y simplificar el acceso a la financiación de la UE y al proceso de gestión de subvenciones;
- invertir en el desarrollo y la promoción de la plataforma de formación europea del Portal Europeo e-Justicia y promover la accesibilidad de esta plataforma multilingüe para todos los profesionales de la justicia;
- apoyar las redes europeas existentes para promover y mejorar el diálogo entre jueces, por ejemplo a través del foro de diálogo «judges@europe», para facilitar que los expertos mantengan intercambios de forma voluntaria sobre temas relacionados con el Estado de Derecho o la integridad y la independencia del poder judicial, en un entorno que resulte familiar y de confianza.

TOMARÁ NOTA anualmente de los avances realizados por los proveedores de formación y los Estados miembros en la consecución de los objetivos, en estrecha cooperación con la Comisión y sobre la base de sus informes anuales de formación judicial, y con las partes interesadas de la justicia y las profesiones liberales y los Estados miembros.
